NOTA INFORMATIVA

Tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC

Al no haber sido aún aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, que pudiera modificar el importe de las tasas gestionadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 88.9 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se mantienen para el año 2019 los mismos importes que para el año 2018, que fueron fijados por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Los importes de la cuota tributaria a que hace referencia el artículo 88.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, son los siguientes:

- a) Inscripción de un auditor en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: 76,51 euros.
- b) Cambio de situación: 76,51 euros.
- c) Modificación de datos que constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de auditores: 76,51 euros.
- d) Inscripción de una sociedad de auditoría en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: una cantidad fija de 102,01 euros, más 48,96 euros por consejero/administrador.
- e) Modificación de datos que constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de las sociedades de auditoría: 76,51 euros.
- f) Emisión de certificados de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas tanto a auditores como a sociedades de auditoría: 24,48 euros.

1 de abril de 2019.